

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN
RESOLUCIÓN NÚMERO 864 DE 2020
(DICIEMBRE 14 DE 2020)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO MINIMA CUANTÍA N° 474-DIGSA-DISAN-DMMED-2020 cuyo objeto es: “PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS MEDICOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 17 EN CAREPA ANTIOQUIA, CENTRALIZADO POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN PARA LA VIGENCIA FUTURA 2021”.

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, en su condición de Ordenador del Gasto del **DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, cargo por el cual fue nombrado mediante en la Orden semanal N°. 053 art. 192 del 30 de diciembre de 2017, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución 4519 del 27 de mayo del 2016, donde se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo del 2016, modificada parcialmente por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución

Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta Dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea desde 0 hasta 10.000 S.M.L.M.V.

Que el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, adelantó el proceso de MINIMA CUANTÍA N° 474-DIGSA-DISAN-DMMED-2020 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS MEDICOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 17 EN CAREPA ANTIOQUIA, CENTRALIZADO POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN PARA LA VIGENCIA FUTURA 2021".

Que el presupuesto del presente proceso de selección es de: CHENTA Y SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS ML/CTE (\$ 87.100.000.00) IVA INCLUIDO, respaldados por el CDP N° 57720 de 30 de marzo de 2020 por valor de CIEN MIL PESOS ML/CTE expedidos por el Jefe de Presupuesto del DMMED para ser ejecutados en la vigencia 2020 y el valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ML/CTE que corresponde a presupuesto de la vigencia futura autorizada mediante radicado N° 1-2020-096765 expediente 1753/2020/SIPRES y radicado N° 2-2020- 057134 de fecha 09 de noviembre, por el cual se aprueba un monto de vigencias futuras ordinarios en Gastos Generales disponibles para los SERVICIOS MEDICOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD con destino usuarios y beneficiarios del Dispensario Médico de Medellín, por el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

Que el día cuatro (04) de diciembre de 2020, el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, dando cumplimiento a la normativa vigente, publicó en la página Web www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), LOS ESTUDIOS PREVIOS Y LA INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° 474 DIGSA-DISAN-DMMED-2020".

Qué el día nueve (09) de diciembre de 2020, a la de hora del cierre presento oferta un único proponente:

OFERENTES	NIT
CLINICA DE URABA S.A	800.058.856-1

Que conforme con lo establecido en el Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que señala: La entidad estatal debe revisar la única oferta económicas y verificar

RESOLUCIÓN NÚMERO 864 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2020 "ADJUDICA PROCESO MINIMA CUANTÍA N° 474-DIGSA-DISAN-DMMED-2020 CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS MEDICOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 17 EN CAREPA ANTIOQUIA, CENTRALIZADO POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN PARA LA VIGENCIA FUTURA 2021

que cumple con las condiciones de la INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° 474 DIGSA-DISAN-DMMED-2020

Qué el día diez (10) de diciembre de 2020, se publicó en la página Web www.colombiacompra.gov.co (SECOP II) Informe de Evaluaciones de la Oferta del Proceso de MÍNIMA CUANTÍA N° 474 DIGSA-DISAN-DMMED-2020, el cual concluye que los oferente:

OFERENTE	NIT	CUMPLE / NO CUMPLE
CLINICA DE URABA S.A	800.058.856-1	CUMPLE

Por lo anterior y con base en los informes de evaluación el Comité Evaluador y la Gerente de Proyecto recomendó, la adjudicación al proponente:

OFERENTES	NIT
CLINICA DE URABA S.A	800.058.856-1

Que es competencia del Ordenador del Gasto, ordenar la presente adjudicación, al tenor de lo dispuesto el Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo del 2016, modificada parcialmente por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018, por el Señor Ministro de Defensa Nacional.

En mérito de lo expuesto, el Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Medellín,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - Adjudicar el contrato derivado del PROCESO MÍNIMA CUANTÍA N° 474 DIGSA-DISAN-DMMED-2020, a la empresa **CLINICA DE URABA S.A** con NIT 800.058.856-1, representada legalmente por el señor **JUAN CANCIO RESTREPO GUTIÉRREZ** con C. 8.260.143 de MEDELLIN, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS MEDICOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 17 EN CAREPA ANTIOQUIA, CENTRALIZADO POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN PARA LA VIGENCIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO 864 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2020 "ADJUDICA PROCESO MINIMA CUANTÍA N° 474-DIGSA-DISAN-DMMED-2020 CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS MEDICOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 17 EN CAREPA ANTIOQUIA, CENTRALIZADO POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN PARA LA VIGENCIA FUTURA 2021

FUTURA 2021, por valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS ML/CTE (\$ 87.100.000.00) IVA INCLUIDO IVA INCLUIDO

ARTICULO SEGUNDO: -La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Medellín a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2020.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Original firmado

MY. JOSE DAVID MARTINEZ PEREZ

Ordenador del Gasto – Subdirector Administrativo Y Financiero

Original firmado

PS. FERNANDO ELIAS ARANGO CASTRILLON

Comité jurídico evaluador.